

MENDOZA, **26 OCT 2020**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 7576/2020, en la que la Dirección General de Posgrado eleva la nómina de profesionales seleccionados para cursar la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental”, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudios aprobado por la Ordenanza N° 36/2015-CS y la Resolución N° 2014/2019-ME

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación de la Nación.

Lo informado por la Dirección de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” y el Comité Académico de la misma.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria, en la modalidad a distancia, del día 11 de agosto del año 2020.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a inscribir como alumnos de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” a los siguientes profesionales, de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 36/2015-CS y Resolución N° 2014/2019-ME:

**AÑO 2020**

- |                                   |                 |
|-----------------------------------|-----------------|
| . CHINI, Julieta                  | DNI: 25.984.949 |
| . CHAMBOULEYRON, Mabel Bienvenida | DNI: 11.177.114 |
| . GORROÑO, Nicolás Andrés         | DNI: 26.681.114 |

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección General de Posgrado de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° **062/2020**



**Sra. Elisabeth Nancy  
GONZALES**

A/C Dirección General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Aníbal Edmundo  
MIRASSO**

Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Patricia Susana  
INFANTE**

Vicedecana a cargo  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo